



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 065/2019-MPL.

Lambayeque, 26 de Junio de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el artículo 9° inciso 18) y 25) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley y, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública respectivamente.

Que, mediante informe N° 238-2019-GIU-SGOFYATP, suscrito por el Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, se comunica que la obra de electrificación: "Instalación de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias para los caseríos Coipa y Piedra Blanca, Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque-Lambayeque", se encuentra culminado al 100% y la Municipalidad está regularizando la conformidad de la obra como suministro individual ante la Empresa Electro Norte S.A y no se tiene respuesta alguna, originando la demora en la revisión del expediente de conformidad y perjudicando a los moradores del caserío, solicitando que mediante Acuerdo de Concejo se AUTORICE que la referida empresa, utilice las redes de media y baja tensión de los caseríos Coipa y Piedra Blanca, Distrito de Salas, ya que es un beneficio para la población.

Que, mediante Carta N° 672-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que debido a las observaciones hechas por ENSA, todavía la MPL no ha podido transferir la obra: "Instalación de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias para los caseríos Coipa y Piedra Blanca, Distrito de Salas, Provincia de Lambayeque-Lambayeque", con Código SNIP N° 241383, y por esta razón, a fin de evitar su deterioro y darle operatividad requieren que nuestro Concejo Municipal autorice a ELECTRONORTE S.A, utilice las redes de media y baja tensión con el objetivo de brindar energía eléctrica de manera provisional, a través del suministro colectivos a las comunidades de la Coipa y Piedra Blanca. Asimismo, indica que la solicitud está enmarcada dentro de la normatividad vigente y permitirá una mejora en la calidad de vida de la comunidad, correspondiendo al Colegiado Municipal autorizar la transferencia y el uso de la infraestructura municipal, tal como lo señala artículo 9° inciso 18) y 25) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

RECIBIDO 27 JUN 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Becosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre 1820  
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Escudora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



## ACUERDO DE CONCEJO N°.065 /2019-MPL.

### POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria del 25 de Junio del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquilla, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

### SE ACORDO:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR A ELECTRONORTE

S.A, la utilización de las redes de Media y Baja Tensión de los Caseríos: **COIPA y PIEDRA BLANCA**, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Lambayeque, con el objetivo que la concesionaria proporcione un SUMINISTRO PROVISIONAL COLECTIVO, en baja tensión.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER A ELECTRONORTE

S.A, brinde de energía eléctrica en bloque, hasta que la entidad firme el contrato de operación y mantenimiento.

#### ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia

Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, y demás gerencias, subgerencias y áreas competentes, cautelar el cumplimiento del presente acuerdo.

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

#### Distribución:

Interesado  
Alcaldía  
Secretaría General  
Procuraduría Pública  
OCI  
G. Municipal  
G. Administración y Finanzas  
G. Administración Tributaria  
G. Asesoría Jurídica  
G. Planeamiento y Presupuesto  
G. Recursos Humanos  
G. Infraestructura y Urbanismo  
G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental  
G. Tránsito, Transporte, y Equipo Mecánico  
G. Desarrollo e Inclusión Social  
Área de Remuneraciones  
Publicación  
Portal de Transparencia  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivus  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 27 JUN 2019

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Escudora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo